

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21228 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 29 de mayo último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.335 promovido por doña Josefina Alcázar García y otros, sobre revisión del coeficiente 2,3 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Alcázar García, doña María del Carmen Llanes Alamán, don Jaime Gimeno Navarro, don Antonio Llanes Alamán, don José Paches Martínez y don Manuel Rivas Aparici, funcionario del Cuerpo General Administrativo, contra actos presuntos denegatorios, por silencio administrativo, de peticiones de revisión de coeficiente de 2,3 fijado como multiplicador base en sus haberes y equiparación al personal comprendido en el artículo tercero del Decreto de 29 de mayo de 1965, debemos declarar y declaramos que los actos recurridos son conformes a Derecho y, en consecuencia, quedan válidos y subsistentes; absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

21229 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de junio último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.014 promovido por doña Mercedes de Rafael Minguell, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que por ser ajustadas a derecho la resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de abril de 1970 y la presunta desestimatoria del recurso de reposición, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ella por doña Mercedes de Rafael Minguell, sobre reconocimiento de servicios prestados desde 2 de agosto de 1963 a 1 de enero de 1970; y no hacemos especial imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

21230 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio último, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.326, promovido por don Eugenio García-Casarrubios Abella, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en éste proceso deducida por el funcionario titular de la plaza no escalafonada de Auxiliar de Pesas y Medidas, del Ministerio de Industria,

don Eugenio García-Casarrubios Abella, frente a la denegación presunta, por silencio, de la Presidencia del Gobierno, de la petición que formuló con fecha 28 de noviembre de 1969, y con denuncia de la mora el 17 de marzo de 1970, debemos declarar y declaramos que la denegación del reconocimiento del tiempo de servicios prestados a la Administración por el actor, con carácter interino, se encuentra ajustado a derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

21231 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de julio último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.022, promovido por don Julio Morrondo Izquierdo, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Morrondo Izquierdo, contra la desestimación presunta de su pretensión sobre reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto recurrido, por ser conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

21232 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.399, promovido por doña María Luisa Otero Martínez y otras, sobre revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Otero Martínez, sin entrar, respecto a ella, en el examen de la cuestión de fondo del mismo; asimismo y con desestimación de los recursos interpuestos por doña Dolores Bonastre García, doña María Capdepon de Icabalceta, don Rafael Garrido Molina, don Alvaro Poveda Quintana, don Luis María Ruiz de Alarcón y doña María del Carmen Ruiz de Alarcón, funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones presuntas de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de las peticiones formuladas por los recurrentes sobre elevación del coeficiente multiplicador, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...